

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00986- 00 (*cuaderno principal*)

Subsanada la demanda y comoquiera reúne lo exigido en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso y 6° de la Ley 2213 de 2022, este Despacho resuelve:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de **AECSA S.A.** como endosatario en propiedad de **BANCO DAVIVIENDA S.A** en contra de **EDUARD ALEXIS NOHAHA BRAVO** en los siguientes términos:

Pagaré No. 8384206

1. Por la suma de **\$42.718.142** por concepto de capital contenido en el pagaré base de la ejecución con vencimiento al 27/09/2022.
2. Por la suma que resulte de la liquidación de los intereses moratorios sobre el capital mencionado a la tasa máxima legalmente permitida que corresponde a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, desde el día siguiente al vencimiento de la obligación, esto es el 28/09/2022, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Sobre las costas y agencias en derecho se resolverá oportunamente.

NOTIFICAR esta providencia al demandado, quien cuenta con el término de cinco (5) días para pagar la obligación aquí ejecutada o en su defecto diez (10) días para que ejerza su defensa formulando excepciones de mérito (art. 431-442 CGP, términos que se contabilizan de forma conjunta (art. 118 *ibidem*).

RECONOCER personería a la abogada **CAROLINA CORONADO ALDANA** como endosatario en procuración y apoderada judicial de la ejecutante, advirtiéndole que en lo sucesivo deberá actuar desde la dirección electrónica que tenga inscrita en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados (inc. 3° art. 122 CGP; art. 3° DL 806 de 2020; art. 18 Acuerdo PCSJA21-11840 de 2021).

NOTIFIQUESE (2),

Estado No.15 del 18/04/2023 Andrea
Paola Fajardo Hernández Secretaria

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a973f24b4f237eb3a3ec7f691fb3f5ff43c1aa013c8b97c1a7b382fc9576d85a**

Documento generado en 17/04/2023 03:11:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>